

RADICACION No. 2.016- 443
PROCESO: EJECUTIVO- HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: JOHANA MARIA MOSCARELLA TORREGROZA
Secretaria:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo Hipotecario, junto con el anterior memorial presentado por el demandante y la demandada solicitando suspensión del proceso por término determinado, la demandada se da por notificada del auto de mandamiento de pago. Sírvase proveer.-

Soledad, 28 de Septiembre del 2020
La Secretaria.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- SOLEDAD, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

Las partes demandante y demandado, solicitando al despacho suspensión del proceso por término determinado 90 días, la demandada señora Johana María Moscarella Torregroza, manifiesta que se da por notificada del auto de mandamiento ejecutivo proferido en su contra en el proceso de marras.

Dispone el artículo 161, numeral 2º del C. G. del proceso: "Cuando las partes de común acuerdo, por tiempo determinado, La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa".

Como quiera que la solicitud elevada por las partes se ajustan a lo establecido en la norma procesal antes señalado, el despacho accederá a lo solicitado y así se resolverá en la parte resolutive del presente proveído. Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

1º.) Decrétese la suspensión del proceso por el termino de (90) días desde el la fecha de presentación de la solicitud al despacho, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.-

2º.) Téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada señora Johana María Moscarella Torregroza del auto de mandamiento ejecutivo de fecha 20 de Septiembre del año 2016, a partir del día 7 de Septiembre del año en curso de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA JUEZ.

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-